

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por LUIS ARTURO FIGUEROA, por intermedio de abogado, en contra de ATAMAR ARBELÁEZ, para aprobar liquidación adicional del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 01 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 0327
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: LUIS ARTURO FIGUEROA.
Demandado: ATAMAR ARBELÁEZ.
Radicación: 7652041089001-2017-00280-00

Palmira (V), primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381682f3b3d18b79508925023467fb046e790aee6afe639c3b9692daac7bfa27**

Documento generado en 01/02/2022 04:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>